



OFICIO N° 118221
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.69°/373

VALPARAÍSO, 09 de septiembre de 2025

La Diputada señora CAROLINA TELLO ROJAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de fiscalización adoptadas ante eventuales intervenciones y afectaciones al Humedal de Quilimarí, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo. Asimismo, indique si existen planes o programas destinados a reconocer, proteger y conservar este ecosistema bajo la ley N° 21.202 u otro instrumento de gestión ambiental.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE COQUIMBO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 70D9096B6C61D5BB



Valparaíso, 05 de septiembre de 2025.

ANT: Solicita información y gestiones respecto de intervención y afectación al humedal de Quilimarí.

MAT.: Solicita lo indicado.

De: **Carolina Tello Rojas**
Diputada de la República

A: **Seremi de Medio Ambiente.**

Leonardo Gros Pérez

Junto con saludar cordialmente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, me dirijo a usted para solicitar información y gestiones respecto de la grave situación denunciada por vecinos de la comuna de Los Vilos, quienes reportaron la destrucción del humedal de Quilimarí tras la intervención de terceros. Según lo informado, personas del sector habrían abierto la desembocadura del río hacia el mar para despejar un picadero instalado ilegalmente bajo el puente del km 200 de la Ruta 5 Norte, lo que provocó la pérdida total del agua acumulada durante el invierno. Este hecho no solo inundó la infraestructura irregular, sino que también generó un impacto inmediato en la biodiversidad, obligando a aves migratorias como cisnes coscoroba, patos y pájaros siete colores a abandonar la zona.

La pérdida de agua del humedal afecta directamente el ecosistema local, la recarga de napas subterráneas que abastecen de agua potable a sectores rurales como Los Cerrillos y El Tejar, a agricultores y predios frutales de la cuenca del Quilimarí, así como a más de 700 familias que esperan conexión a sistemas de agua potable rural. A ello se suma la vulnerabilidad legal del ecosistema, ya que al no estar reconocido como humedal urbano bajo la Ley N° 21.202, queda expuesto a intervenciones sin sanciones inmediatas.

En este contexto, resulta indispensable contar con acciones oportunas y coordinadas de parte de su institución, considerando que los daños al humedal repercuten en la biodiversidad, los recursos hídricos, el turismo y la calidad de vida de comunidades rurales de una región que ya enfrenta una severa crisis hídrica.

En virtud de lo expuesto, solicito se sirva informar:

1. Las medidas de fiscalización adoptadas frente a la intervención denunciada en el humedal de Quilimarí.
2. Si existen planes o programas destinados a reconocer, proteger y conservar este ecosistema bajo la Ley N° 21.202 u otro instrumento de gestión ambiental.



3. Acciones de coordinación interinstitucional contempladas para garantizar la reparación del daño ambiental, la protección de la biodiversidad y la seguridad hídrica de las comunidades afectadas.

Sin otro particular, y agradeciendo su pronta respuesta y gestión encomendada, se despide atentamente,


CAROLINA TELLO ROJAS
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

